

Al margen un sello con el Escudo Nacional. Que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE ATRIBUCIONES Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO, DÉCIMO SEXTO, INCISO B) Y DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ACUERDA: - - - - -**

**EXTRACTO** del acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Transferencia de Atribuciones y Recursos de la Administración Pública del Gobierno de Estado de Tlaxcala de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. - - - - -

(...)

**PUNTO NÚMERO 3. Exposición de asuntos pendientes referente a llevar a cabo las acciones de transferencia y reestructuración de la administración pública estatal. - - - - -**

A continuación, se exponen los asuntos pendientes de resolver para el inicio de operaciones de las dependencias de reciente creación y que entrarán en funciones el próximo 1 de enero del 2022, después de realizar un análisis y revisión de la estructura organizacional de diversas entidades administrativas que integran la administración pública estatal, se ha determinado llevar a cabo la reestructuración administrativa que permita hacer uso eficiente de los recursos públicos, evitar duplicidad de funciones y que la operación de las dependencias de reciente creación, se lleve a cabo con eficacia y eficiencia, se han tomado los acuerdos siguientes: - - - - -

1. A la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, le serán transferidas a partir del primero de enero del dos mil veintidós las unidades administrativas siguientes: Dirección de Desarrollo

Urbano que se encuentra adscrita a la Secretaría de Infraestructura (SI) y el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala (INDUVIT), precisando que se han llevado a cabo las acciones necesarias para la extinción, disolución y liquidación de esta última instancia administrativa de conformidad con la legislación aplicable y se realizarán las que sean necesarias hasta su total conclusión, iniciando sus funciones con los recursos presupuestales asignados, así como los elementos humanos, materiales y financieros respectivos. - - - - -

2. De la **Secretaría del Trabajo y Competitividad**, le serán transferidas a partir del primero de enero del año dos mil veintidós, las unidades administrativas siguientes: Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Dirección de Trabajo y Previsión Social, ambas adscritas a la Secretaría de Gobierno (SEGOB), así como la Dirección del Servicio Estatal del Empleo, la cual se encuentra adscrita a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado (SEPUEDE), con los recursos presupuestales asignados, así como los elementos humanos, materiales y financieros respectivos y con los que les correspondan a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; asimismo, se sectoriza el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (ICATLAX) y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX) a dicha dependencia. - - - - -

3. En relación a la **Secretaría del Bienestar**, le serán transferidas a partir del primero de enero del año dos mil veintidós, las unidades administrativas siguientes: Dirección de Desarrollo Social, que se encuentra adscrita a la Secretaría de Finanzas, la Dirección de Desarrollo Comunitario perteneciente a la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado (SEPUEDE) y del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad (ITPCD), precisando que se han llevado a cabo las acciones

necesarias para la extinción, disolución y liquidación de esta última instancia administrativa de conformidad con la legislación aplicable y se realizarán las que sean necesarias hasta su total conclusión, iniciando sus funciones con los recursos presupuestales asignados, así como los elementos humanos, materiales y financieros respectivos; asimismo, se sectoriza al Instituto de la Juventud (ITJ) a dicha dependencia. -----

\* \* \* \* \*

4. De la **Secretaría de Cultura**, se conformará con la plantilla, presupuesto, bienes y servicios que forman parte del Instituto Tlaxcalteca de Cultura (ITC), así como las unidades administrativas que lo integran, tales como: museos y casas de cultura y del Patronato “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco, precisando que se han llevado a cabo las acciones necesarias para la extinción, disolución y liquidación de esta última instancia administrativa de conformidad con la legislación aplicable y se realizarán las que sean necesarias hasta su total conclusión. -----

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*

5. Por último, la **Coordinación General de Comunicación**, se integrará con la plantilla, presupuesto, bienes y servicios de: La Coordinación General de Información y Relaciones Públicas. -----

(...)

**PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

**RAMIRO VIVANCO  
CHEDRAUI  
OFICIAL MAYOR  
DE GOBIERNO**  
Rúbrica y sello

**DAVID ÁLVAREZ  
OCHOA  
SECRETARIO DE  
FINANZAS**  
Rúbrica y sello

**GIMENA LARA  
PÉREZ  
COORDINADORA  
GENERAL DE  
PLANEACIÓN E  
INVERSIÓN**  
Rúbrica y sello

**JOSÉ RUFINO  
MENDIETA  
CUAPIO  
CONSEJERO  
JURÍDICO DEL  
EJECUTIVO**  
Rúbrica y sello

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

